

**05 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2019.-**

En la cabecera parroquial de Imbaya, hoy jueves, a los veinte y siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en el Salón del Gobierno Parroquial de Imbaya, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Vicealcaldesa; Señor Franklin Buitrón Lomas; Arquitecto Jaime Villegas Játiva; Señor José Luis Yamberla; e, Ingeniera Catalina Yépez Calderón.- Actúa el Doctor Tito Villegas, en calidad de Secretario del Concejo, Encargado; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial, Encargado; Ingeniero Luis Fernando Rosero, Director de Obras Públicas; Ingeniero Christian Terán, Director de Gestión Social y Económica; Magister Emir Vásquez, Gerente de EPAA-AA; y, la presencia del señor Presidente del GAD Parroquial de Imbaya, señor Juan Fernando Acosta junto a algunos vecinos de la parroquia. El señor Alcalde en sus palabras iniciales señala la importancia que tienen cada una las parroquias del cantón y, en particular, la presencia de los integrantes del Concejo en la Parroquia de Imbaya para trabajar por ella; agradece la presencia, el recibimiento, la organización y la logística. El señor Presidente del GAD Parroquial expresa, al Concejo Municipal, palabras de bienvenida. El señor Alcalde: dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. **Se instala la sesión a las dieciséis horas veinte y cinco minutos** y se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación del Acta 04 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 20 de junio de 2019; 2. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Luis Tarquino Quintana Quinteros, predio ubicado en la calle José Peñaherrera, interior, sector Centro Oriental, Parroquia Andrade Marín; superficie 729,01m<sup>2</sup>; 3. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor José Nicolás Latacunga Sánchez, predio ubicado en la calle La Encañada, interior, sector Cutzaburo, Parroquia Natabuela; superficie 979,97m<sup>2</sup>; 4. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor José Antonio Carrascal Chirán, predio ubicado en la Carretera antigua, entre calles Cristóbal Colón y Modesto Larrea, Barrio Santa Isabel, Parroquia Andrade Marín; superficie 826,07m<sup>2</sup>; 5. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la señora María Esther Potosí Ibadango, predio ubicado en la calle La Encañada, entre

calles Flores Vásquez y Vía férrea, sector Cutzaburo, Parroquia Natabuela; superficie 123,97m<sup>2</sup>; 6. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la Reforma a la Ordenanza de Presupuesto (Prorrogado) del Ejercicio Financiero 2018; 7. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante y la Coordinación Zonal de Salud-Zona 1 del Ministerio de Salud, Unidad Desconcentrada del Ente Rector de la Política Pública de Salud, que representa al Hospital Básico Antonio Ante; por \$ 4.487,71 USD, incluido IVA; 8. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante; 9. Informe del señor Alcalde; 10. Informe de los señores Concejales. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y Aprobación del Acta 04 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 20 de junio de 2019.**- El señor Alcalde pone a consideración el acta de la sesión anterior, enviada a través de los correos electrónicos, y no existen observaciones; en consecuencia, el Concejo Municipal, con la moción de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y el apoyo de la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez, **resuelve: aprobar, por unanimidad, el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 20 de junio de 2019, sin observaciones.**- En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Luis Tarquino Quintana Quinteros, predio ubicado en la calle José Peñaherrera, interior, sector Centro Oriental, Parroquia Andrade Marín; superficie 729,01m<sup>2</sup>.**- El señor Alcalde expone: quiero dar paso a la señora Presidenta de la Comisión, Ingeniera Paulina Cadena, para explicar sobre este tema. La Ingeniera Cadena, a este respecto dice: saludos a las personas que están presentes en esta sesión; reiterar el trabajo de la Comisión de Planificación y Presupuesto en cuanto a las inspecciones realizadas en los bienes mostrencos que a continuación se informan; el Doctor Tito Villegas nos ayudó a elaborar los informes y los ponemos a consideración del Concejo. El señor Alcalde solicita al señor Secretario dar lectura al Oficio de la Comisión, cuyo contenido es el siguiente:

**“Oficio N° 05-GADMAA-CPP- 2019  
Atuntaqui, 10 de junio de 2019**

Ingeniero  
Rolando López Ch.  
**ALCALDE DEL GADM-AA**

De nuestra consideración:

En atención al Oficio No. GADM-AA-A-2019-0344, de fecha 25 de abril de 2019, que corresponde a la Administración anterior, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral



“Resolución No.015-GADM-AA-CM-2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

**Que**, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

**Que**, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

**Que**, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

**Que**, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;

**Que**, existe la solicitud constante en el documento ingresado a la Municipalidad el 28 de septiembre del 2018, solicitud que está firmada por el señor Luis Tarquino Quintana Quinteros, con número de cédula de ciudadanía No. 100078347-0, de estado civil casado, cuyo número de trámite es el 818842;

**Que,** Visto la copia de la cédula de ciudadanía del peticionario, conforme al Considerando precedente;

**Que,** Visto los Certificados de No adeudar al Municipio;

**Que,** Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1214709, con fecha de pago el 20 de febrero del 2019;

**Que,** Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 27 de septiembre de 2018, ante el Dr. Msc. Fausto René Vallejos Lara, Notaría Primera del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

- a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;
- c) Posesión ininterrumpida de más de cuarenta años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

**Que,** Visto el Informe de Regulación Urbana No. 043516 fecha 28 de febrero del 2018;

**Que,** Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 27 de febrero del 2019;

**Que,** Visto el Informe Técnico “Titularización y Legalización Administrativa”, constante en Memorando No. MAA-DPTI-2019-111-ST de fecha 11 de marzo de 2019, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

**Que,** Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en abril del 2018, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

**Que,** visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1492621 de fecha 24 de octubre del 2018;

**Que,** Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 10 de abril del 2019, constante en memorando No. 019-GADM-AA-PS-2019;

**Que,** Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 9, 10 y 11 de abril del 2019; publicado en diario El Norte;

**Que,** Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Ing. Paulina Cadena Estévez, Presidenta, Ing. Catalina Yépez Calderón y Sr. José Luis Yamberla, Miembros de la citada Comisión; constante en Oficio No. 05-GADMAA-CPP-2019, de fecha 10 de junio del 2019;

**Que,** de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**RESUELVE:**

- Artículo 1.** Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa**, a favor del señor: LUIS TARQUINO QUINTANA QUINTEROS, con cédula de ciudadanía 100078347-0, casado, del predio en posesión ubicado en la calle José Peñaherrera, interior, sector Centro Oriental, Parroquia de Andrade Marín, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=729,01m<sup>2</sup>, conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.  
El beneficiario no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.
- Artículo 2.** Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.
- Artículo 3.** Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 27 días del mes de junio del año 2019. El señor Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante Encargado, Dr. Tito Villegas Jácome, que CERTIFICA.

Dr. Tito Villegas Jácome  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO-GADM-AA (E)”**

Por lo expuesto y por moción del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva y el apoyo del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 10 de junio de 2019 en donde emite informe favorable a favor del señor: LUIS TARQUINO QUINTANA QUINTEROS, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5, de la “Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve, por unanimidad, aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No.015-GADM-AA-CM-2019 a favor del señor: LUIS TARQUINO QUINTANA QUINTEROS. En el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco**

**solicitado por el señor José Nicolás Latacunga Sánchez, predio ubicado en la calle La Encañada, interior, sector Cutzaburo, Parroquia Natabuela; superficie 979,97m2.-** El señor Alcalde:

**“Oficio N° 06-GADMAA-CPP- 2019  
Atuntaqui, 10 de junio de 2019**

Ingeniero  
Rolando López Ch.  
**ALCALDE DEL GADM-AA**

De nuestra consideración:

En atención al Oficio No. GADM-AA-A-2019-0406, de fecha 02 de mayo de 2019, que corresponde a la Administración anterior, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1. Con fecha 07 de febrero de 2019 el señor: **José Nicolás Latacunga Sánchez**, con cédula de ciudadanía **100095354-5**, de estado civil soltero, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “Yo... me dirijo a usted muy respetuosamente con la finalidad de solicitar lo siguiente: Soy posesionario de buena fe de un inmueble desde hace más de cuarenta años, dicho inmueble está ubicado en la parroquia de Natabuela, del cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, el mismo que lo adquirí en herencia a la muerte de mi abuela paterna María Juana Sánchez, quien no tuvo título de dominio alguno que acredite y justifique ser propietaria. De conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza... que habla de los terrenos vacantes o mostrencos y de la legalización de predios mediante vía administrativa por parte de su representada, acudo ante Usted para solicitar que mediante vía administrativa y acogiéndonos a la ordenanza municipal, se digné autorizar a quien corresponda dar el trámite pertinente a esta petición con la finalidad de obtener la titularización del inmueble arriba especificado...”, de la **superficie de 979,97m2;**
2. El peticionario ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza;
3. Con fecha 08 de marzo de 2019, mediante Memorando No.MAA-DPTI-2019-106-ST, el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, remite el Informe Técnico;
4. Con fecha 21 de marzo del 2019, mediante Memorando N° 025-GADM-AA-PS-2019, el Ab. Álvaro Guevara, Procurador Síndico (E) emite el Informe Jurídico.



financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

**Que**, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

**Que**, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;

**Que**, existe la solicitud constante en el documento ingresado a la Municipalidad el 07 de febrero del 2019, solicitud que está firmada por el señor José Nicolás Latacunga Sánchez, con número de cédula de ciudadanía No. 100095354-5, cuyo número de trámite es el 902196;

**Que**, Visto la copia de la cédula de ciudadanía del peticionario, conforme al Considerando precedente;

**Que**, Visto los Certificados de No adeudar al Municipio;

**Que**, Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1227235, con fecha de pago el 01 de enero del 2019;

**Que**, Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 07 de noviembre de 2018, ante el Dr. Msc. Fausto René Vallejos Lara, Notaría Primera del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

- a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;
- c) Posesión ininterrumpida de más de cuarenta años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

**Que**, Visto el Informe de Regulación Urbana No. 041809 de fecha 18 de julio del 2017;

**Que**, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 28 de febrero del 2019;

**Que**, Visto el Informe Técnico “Titularización y Legalización Administrativa”, constante en Memorando No. MAA-DPTI-2019-106-ST de fecha 08 de marzo de 2019, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

**Que**, Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial

del GADM-AA; Plano fechado en enero del 2019, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

**Que**, visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1241450 de fecha 07 de febrero del 2019;

**Que**, Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 21 de marzo del 2019, constante en memorando No. 025-GADM-AA-PS-2019;

**Que**, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 10, 11 y 12 de abril del 2019; publicado en diario El Norte;

**Que**, Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Ing. Paulina Cadena Estévez, Presidenta, Ing. Catalina Yépez Calderón y Sr. José Luis Yamberla, Miembros de la citada Comisión; constante en Oficio No. 06-GADMAA-CPP-2019, de fecha 10 de junio del 2019;

**Que**, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa**, a favor del señor: JOSÉ NICOLÁS LATACUNGA SÁNCHEZ, con cédula de ciudadanía 100095354-5, del predio en posesión ubicado en la calle La Encañada, interior, sector Cutsaburo (12 de Diciembre), Parroquia de Natabuela, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=979,97m<sup>2</sup>, conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.

El beneficiario no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

**Artículo 2.** Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

**Artículo 3.** Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 27 días del mes de junio del año 2019. El señor Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante Encargado, Dr. Tito Villegas Jácome, que CERTIFICA.

Dr. Tito Villegas Jácome  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO-GADM-AA (E)”**

Por moción del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva y el apoyo del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 10 de junio de 2019 en donde emite informe favorable a favor del señor: JOSÉ NICOLÁS LATAACUNGA SÁNCHEZ,** respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5, de la “Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve, por unanimidad, aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No.016-GADM-AA-CM-2019 a favor del señor: JOSÉ NICOLÁS LATAACUNGA SÁNCHEZ. En el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor José Antonio Carrascal Chirán, predio ubicado en la Carretera antigua, entre calles Cristóbal Colón y Modesto Larrea, Barrio Santa Isabel, Parroquia Andrade Marín; superficie 826,07m2.- El señor Secretario Encargado da lectura al Oficio:

**“Oficio N° 07-GADMAA-CPP- 2019  
Atuntaqui, 10 de junio de 2019**

Ingeniero  
Rolando López Ch.  
**ALCALDE DEL GADM-AA**

De nuestra consideración:

En atención al expediente del señor José Carrascal y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1. Con fecha 28 de febrero de 2019 el señor: **José Antonio Carrascal Chirán,** con cédula de ciudadanía **100238720-5,** de estado civil casado, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “... Yo... domicilio del barrio Santa Bernardita, perteneciente a la parroquia de Andrade Marín, del cantón Antonio Ante, solicito de la manera más comedida a usted para que se dé el trámite respectivo de la legalización de mi propiedad mediante TRÁMITE MOSTRENCO, ubicado en el área urbana del sector antes mencionado, entre las calles Cristóbal Colón y Modesto Larrea. Adjunto todos los documentos necesarios para dicho trámite...” de la **superficie de 826,07m2;**

2. El peticionario ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza;
3. Con fecha 19 de marzo de 2019, mediante Memorando No.MAA-DPTI-2019-138-ST, el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, remite el Informe Técnico;
4. Con fecha 10 de abril del 2019, mediante Memorando N° 018-GADM-AA-PS-2019, el Ab. Álvaro Guevara, Procurador Síndico (E) emite el Informe Jurídico.

Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente del señor: José Antonio Carrascal Chirán, el día viernes 07 de junio de 2019, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble; por lo que solicitamos a usted de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.

Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.  
Atentamente,

Ing. Paulina Cadena Estévez  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE P.P.**

Ing. Catalina Yépez Calderón  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Sr. José Luis Yamberla  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN”**

La Resolución dice textualmente:

“Resolución No.017-GADM-AA-CM-2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

**Que**, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

**Que**, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

**Que**, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

**Que**, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;

**Que**, existe la solicitud constante en el documento ingresado a la Municipalidad el 28 de febrero del 2019, solicitud que está firmada por el señor José Antonio Carrascal Chirán, con número de cédula de ciudadanía No. 100238720-5, de estado civil casado, cuyo número de trámite es el 903289;

**Que**, Visto la copia de la cédula de ciudadanía del peticionario, conforme al Considerando precedente;

**Que**, Visto los Certificados de No adeudar al Municipio;

**Que**, Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1237963, con fecha de pago el 14 de enero del 2019;

**Que**, Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 17 de enero de 2019, ante el Dr. Msc. Fausto René Vallejos Lara, Notaría Primera del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

- a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;
- c) Posesión ininterrumpida de más de quince años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

**Que**, Visto el Informe de Regulación Urbana No. 045360 de fecha 05 de febrero de 2019;

**Que,** Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 15 de marzo del 2019;

**Que,** Visto el Informe Técnico “Titularización y Legalización Administrativa”, constante en Memorando No. MAA-DPTI-2019-138-ST de fecha 19 de marzo de 2019, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

**Que,** Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en diciembre del 2018, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

**Que,** visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1242473 de fecha 22 de febrero del 2019;

**Que,** Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 23 de abril del 2019, constante en memorando No. 018-GADM-AA-PS-2019;

**Que,** Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 1, 2 y 3 de mayo del 2019; publicado en diario El Norte;

**Que,** Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Ing. Paulina Cadena Estévez, Presidenta, Ing. Catalina Yépez Calderón y Sr. José Luis Yamberla, Miembros de la citada Comisión; constante en Oficio No. 07-GADMAA-CPP-2019, de fecha 10 de junio del 2019;

**Que,** de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa**, a favor del señor: JOSÉ ANTONIO CARRASCAL CHIRÁN, con cédula de ciudadanía 100238720-5, casado, del predio en posesión ubicado en la Carretera antigua, entre calles Cristóbal Colón y Modesto Larrea, Barrio Santa Isabel, Parroquia de Andrade Marín, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=826,07m<sup>2</sup>, conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.

El beneficiario no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

**Artículo 2.** Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

**Artículo 3.** Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 27 días del mes de junio del año 2019. El señor Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante Encargado, Dr. Tito Villegas Jácome, que CERTIFICA.

Dr. Tito Villegas Jácome  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO-GADM-AA (E)”**

Por del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva y el apoyo del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 10 de junio de 2019 en donde emite informe favorable a favor del señor: JOSÉ ANTONIO CARRASCAL CHIRÁN, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5, de la “Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve, por unanimidad, aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No.017-GADM-AA-CM-2019 a favor del señor: JOSÉ ANTONIO CARRASCAL CHIRÁN. En el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la señora María Esther Potosí Ibadango, predio ubicado en la calle La Encañada, entre calles Flores Vásquez y Vía férrea, sector Cutzaburo, Parroquia Natabuela; superficie 123,97m2.- El señor Secretario lee:**

**“Oficio N° 08-GADMAA-CPP- 2019  
Atuntaqui, 12 de junio de 2019**

Ingeniero  
Rolando López Ch.  
**ALCALDE DEL GADM-AA**

De nuestra consideración:

En atención al Oficio No. GADM-AA-A-2019-0020, de fecha 28 de mayo de 2019, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes

vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

1. Con fecha 04 de enero de 2019 la señora: **María Esther Potosí Ibadango**, con cédula de ciudadanía **100040069-5**, de estado civil divorciada, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “Yo... en calidad de propietaria de un lote de terreno ubicado en la calle La Encañada, de la Parroquia de Natabuela, del cantón Antonio Ante, respetuosamente comparezco y solicito lo siguiente: Amparándome en el Art. 10 de la Ordenanza ... que Regula los Procesos de Titularización Administrativa... y en cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Ordenanza, SOLICITO a usted de la manera más comedida se inicie el trámite para la adjudicación del predio mencionado...”, de la **superficie de 123,97m<sup>2</sup>**;
2. La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza;
3. Con fecha 08 de abril de 2019, mediante Memorando No.MAA-DPTI-2019-181-ST, el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, remite el Informe Técnico;
4. Con fecha 23 de abril del 2019, mediante Memorando N° 017-GADM-AA-PS-2019, el Ab. Álvaro Guevara, Procurador Síndico (E) emite el Informe Jurídico.

Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de la señora: María Esther Potosí Ibadango, el día miércoles 12 de junio de 2019, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble; por lo que solicitamos a usted de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.

Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Ing. Paulina Cadena Estévez  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE P.P.**

Ing. Catalina Yépez Calderón  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**

Sr. José Luis Yamberla  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN”**

La Resolución de Titularización:

“Resolución No.018-GADM-AA-CM-2019

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

**Que**, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

**Que**, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

**Que**, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

**Que**, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;

**Que**, existe la solicitud constante en el documento ingresado a la Municipalidad el 04 de enero del 2019, solicitud que está firmada por la señora María Esther Potosí Ibadango, con número de cédula de ciudadanía No. 100040069-5, de estado civil divorciada, cuyo número de trámite es el 900249;

**Que**, Visto la copia de la cédula de ciudadanía del peticionario, conforme al Considerando precedente;

**Que**, Visto los Certificados de No adeudar al Municipio;

**Que**, Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1227250, con fecha de pago el 01 de enero del 2019;

**Que,** Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 09 de abril de 2019, ante el Dr. Arturo Terán Almeida, Notaría Quinta del Cantón Ibarra, en la que dice:

- a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;
- c) Posesión ininterrumpida de más de cuarenta años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

**Que,** Visto el Informe de Regulación Urbana No. 042227 de fecha 31 de mayo de 2018;

**Que,** Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 04 de abril del 2019;

**Que,** Visto el Informe Técnico “Titularización y Legalización Administrativa”, constante en Memorando No. MAA-DPTI-2019-181-ST de fecha 08 de abril de 2019, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

**Que,** Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en marzo del 2019, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

**Que,** visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1237576 de fecha 04 de enero del 2019;

**Que,** Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 23 de abril del 2019, constante en memorando No. 017-GADM-AA-PS-2019;

**Que,** Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 27, 28 y 29 de abril del 2019; publicado en diario El Norte;

**Que,** Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Ing. Paulina Cadena Estévez, Presidenta, Ing. Catalina Yépez Calderón y Sr. José Luis Yamberla, Miembros de la citada Comisión; constante en Oficio No. 08-GADMAA-CPP-2019, de fecha 10 de junio del 2019;

**Que,** de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa**, a favor de la señora: MARÍA ESTHER POTOSÍ IBADANGO, con cédula de ciudadanía 100040069-5, divorciada, del predio en posesión ubicado en la calle La Encañada, entre calles Flores Vásquez y Vía férrea, sector Cutzaburo (12 de Diciembre), Parroquia de Natabuela, Cantón Antonio

Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=123,97m2, conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.

La beneficiaria no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

**Artículo 2.** Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

**Artículo 3.** Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 27 días del mes de junio del año 2019. El señor Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante Encargado, Dr. Tito Villegas Jácome, que CERTIFICA.

Dr. Tito Villegas Jácome

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO-GADM-AA (E)”**

Por moción del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas y el apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 10 de junio de 2019 en donde emite informe favorable a favor de la señora: MARÍA ESTHER POTOSÍ IBADANGO, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5, de la “Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve, por unanimidad, aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No.018-GADM-AA-CM-2019 a favor de la señora: MARÍA ESTHER POTOSÍ IBADANGO.** El señor Alcalde: acabamos de aprobar 4 bienes mostrencos más y estas personas obtendrán sus Escrituras Públicas y podrán hacer uso real de sus propiedades. En el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la Reforma a la Ordenanza de Presupuesto (Prorrogado) del Ejercicio Financiero 2018.**- El señor Alcalde expresa: queremos pedir, a nuestro Director Financiero, Economista Gerson Amaya, nos explique por qué no es sólo de conocimiento sino aprobación y cuál es la lógica de la propuesta. El Economista Amaya: en el Informe respectivo, la Dirección Financiera procede a dirigirse al señor Alcalde mediante Memorando No. MAA-DF-2019-172-ST, de fecha 25 de junio de 2019, en el cual se

motiva la respectiva reforma del Presupuesto Prorrogado, vía traspasos de crédito, de una propuesta que presenta la Dirección de Obras Públicas y de 15 obras de alcantarillado se consolidan en dos proyectos y porque no existen esas partidas, se crean, es que se somete a Concejo Municipal para que conozca y resuelva; las obras de alcantarillado existen, lo que no existen son esas partidas grandes. El señor Alcalde pregunta por qué de 15 obras serán 2? El Economista Amaya: nosotros consolidamos esas 15 obras para tener una facilidad financiera para devengar cuando se realice su ejecución y se realice el pago de un proyecto, y cuando se haga el segundo proyecto de alcantarillado nosotros gastamos sólo de la segunda partida, de lo contrario devengamos de 15 partidas; esa es la facilidad, eso para conocimiento y la respectiva aprobación del Concejo. El señor Alcalde: lamentablemente en la Administración anterior esas 15 partidas se hacían en “combos”, pero al momento de control individual no se puede hacer y ahora la idea es que se transparente, es por eso que esas partidas hemos agrupado en dos partidas grandes; alguien tiene alguna observación? El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: lo único, hacer referencia a que las obras de alcantarillado que se están programando se respete el análisis que se hizo con las parroquias con el objetivo de que no se afecte a lo programado en cada uno de los sectores y con la experticia que usted tiene Economista no le ilustró a la Administración anterior para que haga las cosas bien; lamentablemente iniciamos un nuevo proceso y me llama la atención que el Economista, Director Financiero de la Administración anterior, nos dé un nuevo modelo, pero sin que esto afecte el anhelo de las parroquias y barrios, para servir mejor a los ciudadanos. El señor Alcalde: la idea es esa; el tema es que haya transparencia, que hayan facilidades de fiscalización de la Comisión presidida por el Arquitecto Villegas; con esta aclaración pido Economista (Amaya) que continuemos. El Economista Amaya: el señor Concejal tiene toda la razón; en la reforma que vamos a presentar se coordinó con el señor Alcalde, con el Director de Obras Públicas, cómo debe hacerse y cuál es el beneficio de consolidar estas obras; en la Administración anterior, de igual manera, se propuso eso; para aclarar; doy lectura a la parte principal de esta reforma. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: me gustaría que la socialización de estas obras se cuente con la Comisión y saber qué calles se van a modificar, porque lamentablemente nosotros leemos las calles que se van a adoquinar, que se van a alcantarillar, pero no sabemos en dónde se encuentran y si somos fiscalizadores me gustaría estar en el lugar de los hechos. El señor Alcalde: aclaremos que no se afecta absolutamente nada, lo único que estamos haciendo es de 15 partidas reducir a dos; nada más; segundo, lo haré en el informe de Alcaldía, como es Presupuesto Prorrogado, para nosotros poder hacer uso de esos recursos tenemos que hacer una reforma al presupuesto; por favor señor Director Financiero. El Economista Amaya dice: dentro de la normativa tenemos el Artículo 256 del COOTAD, sobre Traspasos y me voy a permitir leer: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el

respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; no son movimiento de un área a otra, lo que existe es la creación de dos partidas presupuestarias; continuando con el Informe existe una justificación y la necesidad de la reforma; la justificación es la siguiente: “Mediante memorando MAA-DOPA-2019-257-ST, de fecha 21 de junio de 2019, el Ing. Luis Fernando Rosero, Director de Obras Públicas y Ambiente, solicita se unifique (consolide) 15 obras de alcantarillado en dos proyectos de alcantarillado. Por lo tanto, para atender este requerimiento se justifica realizar esta reforma al presupuesto prorrogado 2018 vía traspasos de crédito.”; en el literal C: “Demostración de la viabilidad presupuestaria de la Reforma: Esta reforma (vía traspasos de crédito) es viable ya que mediante la reducción de \$357,398.51 de las siguientes partidas presupuestarias: 75010301 denominada “*Obras de Alcantarillado del Cantón*”, \$320,459.52; 75010303, “*Red de alcantarillado sanitario calle Brasil entre Cristóbal Colón y Peñaherrera*”, \$9,942.24; 75010304, “*Red de alcantarillado sanitario calle Simón Bolívar entre Jaime Roldós hacia la calle 24 de Mayo*”, \$13,895.31; y, 75010305, “*Alcantarillado en la calle 21 de Noviembre desde la quebrada de los Arcos y Eduardo Soasti*”, \$13,101.44; Financiamos las partidas: 75010311 “*Construcción del Alcantarillado Sanitario y/o combinado en varios sectores de las parroquias de Atuntaqui y Andrade Marín*” por \$178,920.91; y, 75010312 (partida corregida) “*Construcción del Alcantarillado Sanitario y/o combinado en varios sectores de las parroquias de Chaltura y Natabuela*” por \$ 178,477.60.”, sumadas las dos partidas nos da un valor de \$ 357,398.51; el literal D hace referencia a la “Programación financiera cuatrimestral vigente” y hago referencia a que la “La construcción de estos proyectos de alcantarillado, se tiene programado iniciar su ejecución en el segundo y tercer cuatrimestre.”; y, en el literal E: “Recomendaciones para su expedición: Considerando que estos proyectos de alcantarillado incorporados vía traspasos de crédito en la Reforma al Presupuesto Prorrogado 2018, cumplen con las disposiciones del COOTAD y Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al 11 de octubre de 2011, solicito Señor Alcalde ***se sirva requerir al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Reforma.***”; ustedes en la documentación enviada tienen el informe que leo, un anexo, en Excel, en la información que detallo y existe el documento que justifica la reforma que es el memorandos suscrito por el Ing. Luis Fernando Rosero, Director de Obras Públicas. El señor Alcalde: para la reforma existe un informe técnico. El Ingeniero Rosero: efectivamente no se está dejando de lado ninguna de las obras y simplemente se juntan en dos partidas presupuestarias; otra situación adicional, aparte de facilitar el pago de planillas en la ejecución también nos facilita, en el área de Obras Públicas, todo el proceso pre contractual porque con ese monto sería un proceso de cotización y en dos partidas de similar valor corresponde procesos de menor cuantía lo que ahorra tiempo. El Economista Amaya: sólo para aclarar que los valores determinados coincidieron, las de Atuntaqui y Andrade Marín por 178 mil dólares, y las otras son de Chaltura y Natabuela por un valor parecido. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: expresarles la satisfacción de estar en esta tierra que es parte del cantón Antonio

Ante y en el punto que estamos tratando, luego de haber recibido la explicación recibida, estoy de acuerdo porque a nosotros nos va a facilitar la fiscalización y, en segundo lugar, el tiempo porque necesitamos obras que se realicen con agilidad; para facilidad contable entiendo que es la mejor opción lo que se está haciendo; no vemos afectación y estoy de acuerdo con la propuesta y elevo a moción que se apruebe. El señor Concejal Buitrón solicita se dé lectura al Artículo 251 del COOTAD que trata de los “Cupos de gasto”; así procede la Secretaría; hago referencia a este artículo porque dentro de la dinámica de trabajo de este nuevo Concejo se trabaje de manera ágil en las necesidades; igual se debe dar agilidad en la ejecución de obras; hay que lamentar que se trate de un presupuesto prorrogado del 2018 y hay personas que en lo político empezaron a hacer obras a pretexto de campaña y hoy que arrancar con pie derecho. El señor Alcalde: gracias señor Concejal; nosotros tenemos que lamentar que existen obras quedadas del 2015, 2016, 2017, 2018, pero justamente hay que hacer esta reforma al presupuesto y atender esas obras que tienen la verificación de si fueron hechas con participación ciudadana porque hay algunas que no; nosotros en el mes de julio, agosto y septiembre haremos mesas de trabajo en todo el cantón para, con participación ciudadana, trabajar el Presupuesto 2020; ese presupuesto tenemos por obligación ejecutar en ese año; cuando se trabaja con planificación y transparencia no tenemos este tipo de problema. Luego del análisis por moción de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar, en Primer Debate, la Reforma a la Ordenanza de Presupuesto (Prorrogado) del Ejercicio Financiero 2018.** El señor Alcalde informa a los señores Concejales que el día de mañana, en sesión extraordinaria, a las 16h00, se tratará, en segundo debate, esta reforma. En el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante y la Coordinación Zonal de Salud-Zona 1 del Ministerio de Salud, Unidad Desconcentrada del Ente Rector de la Política Pública de Salud, que representa al Hospital Básico Antonio Ante; por \$ 4.487,71 USD, incluido IVA.**- El señor Alcalde explica que: como hemos conversado en sesiones anteriores, hace tres semanas, fuimos a visitar el Hospital Básico de Atuntaqui y, lamentablemente, estaban colapsados los baños porque son instalaciones antiguas; un grave problema y realizamos una intervención directa; hemos conversado con el Ministerio de Salud para llegar a este convenio y como Municipio poder aportar los recursos, hemos seguido el debido proceso y tenemos el informe técnico, el jurídico, con la partida presupuestaria y de la misma manera la contraparte del Ministerio; bajo esta consideración, señor Secretario Encargado de lectura del “Objeto” y del “Compromiso de las Partes”. El Doctor Villegas, conforme a la disposición dada por el señor Alcalde procede a la lectura de las dos cláusulas: segunda y tercera en la que se establece un aporte municipal de \$ 4.487,71 USD, incluido IVA y, por parte del Hospital Básico, un aporte de \$ 2.213,57 USD, incluido IVA. El señor Alcalde: esta documentación se envió, alguna observación? o caso contrario que alguno señor Concejal mocione su aprobación. El señor Director Financiero, Economista Gerson Amaya, en la cláusula de

obligaciones sería un “aporte en materiales” porque la suma de materiales da los 4.400 dólares y mano de obra se hará a través de Obras públicas, y se podría mal entender que el Municipio aporta con las dos cosas y sólo estamos pagando materiales de construcción. El señor Alcalde: con esa observación. El señor Presidente del GAD Parroquial pone en conocimiento de los integrantes del Concejo Municipal que él frente a la gravedad de la situación como parroquia intervinieron con mano de obra con gente de la institución (4 personas) sin embargo se necesitan materiales; felicitaciones la GAD Municipal por el apoyo. El señor Alcalde agradece la solidaridad y sé que apoyan también con el tema de jardinería; muchas gracias. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: tuve la posibilidad de estar en el lugar y quiero felicitar al personal técnico de la EPAA-AA, en la persona del Ingeniero Enríquez, quien llegó ese momento, observó la situación y en media hora ya estuvo listo el informe y dar una solución. El señor Alcalde: sobre este caso hay algunas instituciones involucradas y felicitar la ayuda de nuestro Director de Obras Públicas y quien presionó al Ministerio de Salud para que entregue el informe técnico y la partida presupuestaria; este tipo de cosas ahondan el sentimiento de solidaridad y los beneficiarios somos todos; ojalá haya presupuesto para las múltiples necesidades que existen. En consecuencia, por moción del señor Concejal Franklin Buitrón Lomas y el apoyo de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar y autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio No. 10-GADM-AA-PS-2019 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante y la Coordinación Zonal de Salud-Zona 1 del Ministerio de Salud, Unidad Desconcentrada del Ente Rector de la Política Pública de Salud, que representa al Hospital Básico Antonio Ante; por \$ 4.487,71 USD, incluido IVA, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD.** El señor Alcalde pide a la Secretaría que, para la firma del convenio, se invite a todos los involucrados. En el **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante.**- El señor Alcalde: este tema quiero que se mocione porque queremos seguir trabajando con el MIDUVI, son acciones que vienen desde el Gobierno Central para soluciones los problemas de vivienda; hay programas nacionales que como cantón queremos beneficiarnos; en este convenio marco, macro, no estamos comprometiendo recursos y luego llegaremos a los convenios específicos; quiero dejar constancia que ya el MIDUVI en una primera etapa, en Atuntaqui, construyó 97 casas y el Municipio entregó el terreno, el costo fue cero y habrá una segunda etapa en la que debo agradecer al señor Concejal José Luis Yamberla que desde finales de marzo estuvo trabajando en este tema y estamos trabajando con él para que en el sector rural, las personas que tienen terreno con escrituras y cumplan los requisitos del Registro Social, se construya casas gratuitas y pido a los Presidentes de los GADs parroquiales que nos ayuden a identificar a esas personas; hay una tercera etapa en la que el Municipio entregará terrenos para proyectos de vivienda encargándonos de los servicios básicos; estamos contentos con este convenio y señor

Secretario de lectura al “Objeto” y “Obligaciones de las Partes”. Secretaría da cumplimiento a lo dispuesto por el señor Alcalde, cláusulas segunda y tercera del documento presentado; en esta última constan las obligaciones del MIDUVI y del Gobierno Municipal de Antonio Ante; la vigencia del convenio es de dos años, según la cláusula quinta. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas pide que en este tema se incluya a las personas que viven en zonas de riesgo, ejemplo en San Roque y en otras zonas rurales; sí me gustaría verificar los terrenos que se van a entregar al MIDUVI. El señor Alcalde: para el tema de acceso a obtener una vivienda gratuita las personas tienen que formar parte del Registro Social y hay que dar solución a los sectores vulnerables, pero también es importante que nosotros firmemos este convenio y podamos acceder con libertad a la información; con este convenio, en el caso particular de Imbaya ya se tienen identificadas 35 personas, 35 familias, revisadas con el MIES y tenemos, frente al Cementerio de Imbaya, un predio municipal que sería destinado para el objeto con un convenio específico para que se ejecute aquí; es otra buena noticia para la parroquia. El señor Concejal Arquitecto Villegas pregunta de cuántas viviendas estamos hablando o en parroquias será por etapas?; la inquietud de todos es por qué se da a un lugar y mi pedido es que para los convenios se invite a los señores Concejales. El señor Alcalde: en este tema estamos con Imbaya haciendo estas pruebas para poder replicar en el resto de parroquias rurales e invitaremos a los Presidentes de ellas. El señor Presidente del GAD Parroquial de Imbaya: podemos entrar en esta etapa porque somos propietarios de algunos bienes inmuebles para vivienda de interés social, pero que se nos dé el apoyo técnico. El señor Alcalde le aclara que estos convenios macro se realizan entre los GADs Municipales y el MIDUVI, y si es el caso se lo hará con los GADs parroquiales. El señor Concejal Buitrón pide que se coordine con los Presidentes de los GADs parroquiales porque existe una base de datos y según los requisitos que se exigen. Luego del análisis del tema, por moción de la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar y autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante.- En el NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe del señor Alcalde.-** El señor Alcalde: 1. Tuvimos el inconveniente que se presentó en el Hospital Básico y nos enteramos que no tenemos una ambulancia, en el Cuerpo de Bomberos tampoco tiene ambulancia, la ambulancia del IESS está chocada; resulta que cuando hay emergencias no hay ambulancia; como es de conocimiento del señor Concejal Buitrón, delegado ante el Cuerpo de Bomberos, se encargó a su nuevo Jefe y se tramita la adquisición de una nueva ambulancia, tipo 2, y se necesita de dos paramédicos que se contratarán de principio y se capacitarán dos señores bomberos. 2. El fin de semana en Santa Isabel y alrededores se quemó la bomba de 40HP y se hizo una reposición inmediata; se socializó a la comunidad y ahora tienen el servicio. 3. En el feriado por los 195 años de provincialización y el martes asistimos a la sesión solemne. 4. Quedamos con los señores Concejales que tendremos reuniones de trabajo los días lunes a las cinco de la tarde para todas las inquietudes y organizar nuestra semana de trabajo; el

siguiente punto es informe de Concejales; 5. Asistí a una reunión en el Barrio San Luis y como es de su conocimiento tenemos un problema con una antena de comunicaciones instalada; hemos hecho el análisis técnico y jurídico de si es factible o no el retirarla y lamentablemente, para el barrio, la empresa cumplió con los requisitos; entonces no podemos negar el permiso de uso de suelo; esto se socializó a la comunidad y el asunto concluye ahí porque a las personas se les estaba dando una falsa expectativa. 6. El próximo martes haremos una inspección en algunos lugares del cantón, por el COE cantonal, para ver las zonas de riesgo y general un presupuesto para intervención; lo haremos con el Director de Planificación, el de Obras Públicas, mi persona, señor Concejal Buitrón y 4 personas entre ellas un arquitecto o un ingeniero; eso lo consideraremos en la reforma presupuestaria; ejemplo, el tema de la inundación en el Barrio San Luis y no es justo que no se haya hecho nada. 7. Sobre la cancha de fútbol en el Barrio San Luis, frente al Parque de la Familia, la idea es que entreguemos estos espacios a la comunidad y les pedimos nos presenten un proyecto con un calendario; 8. Tenemos que iluminar el Parque de la Familia; el Miércoles 26 tuvimos las audiencias ciudadanas para recibir las inquietudes de los diferentes sectores; atendimos a 51 delegaciones y la metodología es crear una ficha técnica con los funcionarios para luego atender; haremos seguimiento para que se cumplan a satisfacción las necesidades; 9. Tuvimos un primer Encuentro de Emprendimientos y trabajamos con SENESCYT, con las Universidades, técnicos europeos y fuimos escogidos para el Campamento de Emprendedores; ayer trabajamos en la Fábrica Imbabura y tuvimos la reunión con varios sectores (textil, agrícola, pecuario, asociaciones del mercado, artesanal) y el 12 y 13 de julio vendrán los 100 mejores estudiantes de las universidades, serán 20 grupos con ellos, se hará una categorización con las necesidades que se presentaron y serán proyectos de emprendimiento; el Municipio las asume y las debemos aplicar; es prioridad la educación y la capacitación; habrá el 13 una premiación. Doy paso a los señores Concejales; alguna pregunta? Y, en el **DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Informe de los señores Concejales.**- El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: gracias por el espacio que nos brinda el señor Presidente del GAD Parroquial de Imbaya y aprovechar el espacio para felicitar el aniversario de parroquialización encaminadas al tema de la unidad; la Comisión de Seguridad mantuvo reuniones con los organismos de control: Comisaría Municipal, Bomberos, Agentes de Tránsito, y la visita del General Agustín Proaño con la finalidad de fortalecer la actividad que emprenderá la Comisaría sobre el servicio que brinda el Mercado Municipal que se ha deteriorado en su imagen por el tema de la migración de Colombia y Venezuela; se quedó en realizar una reunión la próxima semana para que cada institución cumpla sus objetivos: la policía municipal se encarga de su labor de orden interno en coordinación con SERMAA; pedirle se coordine con la Agentes Civiles de Tránsito para erradicar actividades de comercio en los exteriores del mercado, principalmente en los días de feria; conversamos con la señora Comisaria Nacional y se coordine con la Policía Nacional, para que contribuyan para que exista seguridad. El señor Alcalde acota: la Comisión está presidida por usted y también es delegado a la Empresa SERMAA; el problema es con los agentes de control municipal y están trabajando de lunes a viernes; ya dispuse que se cambie para que ellos estén presentes

el fin de semana, desde este domingo y los militares apoyarán desde este fin de semana; este operativo será este fin de semana y estará presente el Cuerpo de Bomberos; aprovechemos todos los recursos disponibles. El señor Concejal Buitrón: me admira el rol de los agentes civiles de control municipal y el Comisario Municipal que deben velar permanentemente por el control de las actividades en espacios públicos y privados; sin necesidad de convenio es velar que las actividades de comercio se realicen en óptimas condiciones; hay un caos en el interior del Mercado Municipal y se han dado puestos de manera indiscriminada en el perímetro; en estos días, hoy, se generó una inquietud en los pasillos del Municipio, un rumor en el personal, en virtud de que existen despidos, esto en aras de que el trabajo sea armónico y la gente empieza a murmurar; amparado en la estructura orgánico funcional. El señor Alcalde: en este tema que signa los rumores; el Alcalde tiene que contar con su equipo de trabajo y en el caso de que sea necesario serán informados, pero como usted lo dice son rumores; por eso hablé de las reuniones de trabajo con ustedes, dos reuniones formales que hacen la diferencia, las reuniones de trabajo el lunes y el jueves las sesiones de trabajo (una corta pausa en la sesión) El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: como Presidente de la Comisión de Obras Públicas y lo hablado el martes he pedido mediante oficio se me haga llegar la información necesaria para proceder a la fiscalización de las obras ejecutadas por la Administración anterior y luego elaborar los informes; en la Comisión de Ambiente pediremos una reunión con el Ingeniero Rosero para tratar el asunto del relleno sanitario. El señor Alcalde: para mañana tienen la información. Continúa el señor Concejal Villegas: de las ordenanzas que nos han enviado inicié el análisis, en su momento daremos a conocer; gracias por el espacio a los Concejales y como portavoces de la ciudadanía y sin afán de hacer polémica las inquietudes son: por qué no se ha designado al Jefe de Planificación y otro aspecto es quiero saber cuál es la situación de la Gerencia de la EPAA-AA? El señor Alcalde: con respecto al primer punto, estamos analizando el tema y la idea es encontrar la persona idónea para llenar esa vacante; en lo segundo, esa respuesta la tiene el delegado del Concejo ante la EPAA-AA, el señor Concejal José Luis Yamberla. El señor Concejal Yamberla: había conversado con el Gerente actual el Magister Emir Vásquez, creo que protocolización o formalización como gerente se pasó por alto; él me supo manifestar que como se quería hacer una posesión como gerente todavía no estaba, no sé si el término es correcto y como en los documentos sale como gerentes esa es la preocupación de los Concejales. El señor Alcalde: quiero pedirle a usted como delegado un informe para el día lunes con la documentación; un ejemplo parecido, de cumplir el debido proceso, es el encargo al Jefe de los Bomberos; la información que ustedes soliciten como muchísimo gusto. El señor Concejal Buitrón: en esta parte hay que ser bien claros, hablamos con José Luis y nos decía que no estaba presentada la terna, no se había convocado a sesión, ante esto nuestra inquietud es que cómo en una invitación aparece Emir Vásquez como Gerente; sin el afán de polemizar; es con la persona que se tiene que coordinar y a quien la gente debe dirigirse. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: soy parte de varias Comisiones y quiero comunicarle que hemos estado trabajando de manera conjunta con mis compañeros; en la Comisión de Género, como vicepresidenta, he tenido la oportunidad de reunirme con las

mujeres emprendedoras de APROCA y el lunes plantearé los requerimientos de ellas y solicitaré una documentación que al parecer está extraviada; con la Ciudadela Juan Manuel Maya, le agradezco Arquitecto (Benítez) por la apertura para saber qué ocurre en la quebrada (Tumbiviche) y piden ayuda para poder legalizar la directiva de la ciudadela; con respecto a la delegación para recibir a los chicos del Taekwondo, ellos no se presentaron. El señor Alcalde: se coordinará con Paola Echeverría. Continúa la señora Concejala Cadena: se acorta el tiempo y no se nos ha hecho llegar el presupuesto, he pedido información sobre las obras en ejecución para poder plantear cronogramas. El señor Alcalde: recuerdan que les presenté el cronograma de actividades y les comentaban el problema del presupuesto en determinadas obras y en Imbaya ya tenemos las obras para el 2019, igual con Natabuela, el lunes que viene con Atuntaqui, el miércoles con Andrade Marín en la Fábrica Imbabura, falta San Roque y hay que definir la fecha; el lunes 8 de julio en la mañana tendremos la Asamblea Ciudadana con todos los representantes de parroquias, barrios, comunidades, asociaciones, gremios y desde ya la cordial invitación al evento; cuando se cumpla la asamblea tendremos reunión con las direcciones para hacer los ajustes necesarios y tenemos hasta el 11 de julio y el 12 de julio entregaremos a la Comisión de Planificación toda la reforma presupuestaria, máximo hasta el 15 de julio y el 18 de julio tendremos el primer debate del presupuesto, en sesión ordinaria, y una reunión extraordinaria. La Ingeniera Cadena: dar mi respaldo a lo que mencionó en Concejal Buitrón y solicitarle que las personas que se contraten a la diferentes dignidades se dé prioridad a la gente de Antonio Ante, porque fue nuestra propuesta de campaña y porque tenemos profesionales capacitados; me gustaría saber quiénes están a cargo de las direcciones para saber a quién dirigirnos. El señor Alcalde: el momento que ustedes deseen tendrán la información. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: en primer lugar quiero expresar una felicitación al señor Alcalde por el ejemplo de trabajo al igual que el nuestro, a los Directores y a todo el equipo de trabajo por el aporte que brindan y se considere eso si acaso hay despidos de personal en la Municipalidad; como Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género y parte del Concejo de Protección de Derechos hemos tenido una reunión y el Consejo amerita una reestructuración porque se pueden hacer cosas maravillosas y se deberá analizar la ordenanza que lo rige; la buena noticia de que se renovó el convenio con el MIES para atender a los niños, adultos mayores y discapacidad; se ha seguido de cerca el caso de la señora Viviana Ayala que fue atendida en salud y está con la medicación respectiva, igual el caso de la señora Ponce que solucionó el problema del estancamiento de agua; felicito la gestión de EPAA-AA que publica la necesidad de personal con los requisitos, creo que así deberíamos hacer para las vacantes en la Municipalidad, con personas anteñas; solicito que a través de Secretaría se nos entregue una copia certificada de las actas de sesiones de Concejo. El señor Alcalde: están de acuerdo en esto último señores Concejales? Se entregarán escaneadas junto con el Sumario de las sesiones; felicitar el emprendimiento con las Universidades; pedir que se abran los baños públicos en la Gral. Enríquez. El señor Alcalde: se los abre mañana a las 8 de la mañana; y, nos preguntan qué paso con el Registrador de la Propiedad, por qué no está el Doctor Espinosa y si se llamó a concurso? El señor Alcalde: estamos con una persona encargada, el

Doctor Walter Gómez, porque tuvimos un serio problema con la DINARDAP que hizo observaciones que no fueron cumplidas con responsabilidad con el Encargado anterior y tuvimos que removerlo. El señor Concejal José Luis Yamberla: no tengo temas relevantes y como representante al Proyecto Pesillo-Imbabura hemos tenido problemáticas en Cayambe y se conocerá una hoja de ruta; es urgente nombrar al Gerente; han pasado 100 años de la hermandad de Japón y el Ecuador y tendremos un concierto de música étnica hoy en la noche en la Fábrica Imbabura. El señor Alcalde presenta, a los asistentes, al Ingeniero Christian Terán, Ingeniero Luis Fernando Rosero, Arquitecto Jaime Benítez, excelentes profesionales. El señor Concejal Yamberla: el Ingeniero Terán me está ayudando en organizar el Festival Internacional de los Murales, se está trabajando en una pintura en Pucará y 3 en la parte urbana; otro tema, el Arquitecto Villegas me apoya en el tema de relleno sanitario que tendrá un informe; hay una preocupación de entregar escrituras públicas por parte del MAGAP a dos personas, en razón del tema burocrático y de contribuciones que es alto; por delegación, hoy día se premió por un concurso relacionado con el medio ambiente y organizado por Kiwanis a los ganadores: Unidad Educativa Abelardo Moncayo y Unidad Educativa Alberto Enríquez; se habló con el maestro Gabino Ávila para que estas actividades se realicen en las comunidades; que este equipo siga trabajando. El señor Alcalde: para finalizar, cuando hablamos de mejorar la calidad de vida de las familias se tiene que mejorar puestas adentro y por ello tendremos capacitación al interior para dar mejor imagen en el servicio; por primera vez los Concejales tendrán un espacio y agradezco al Arquitecto Jaime Villegas por el diseño; tendrán un espacio de trabajo y necesitamos la reforma para cumplir los requerimientos. El señor Concejal Buitrón consulta la no presencia de la señora Procuradora Síndica y el señor Secretario Encargado manifiesta que no está presente por asuntos propios de la función y porque tiene asuntos judiciales y porque existió un cambio en el lugar de la sesión que no fue comunicado. (Intervienen: el señor Presidente del GAD Parroquial, señor Juan Fernando Acosta, para agradecer la presencia del Concejo Municipal en Imbaya y augura éxito en las gestiones; y, el señor Pinto que señala que por primera vez la parroquia tiene la presencia del Concejo Municipal) Agotados los temas del Orden del Día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y **clausura la sesión a las diecinueve horas**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y el señor Secretario Encargado que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea  
**ALCALDE DEL GADM-AA**

Dr. Tito Villegas Jácome  
**SECRETARIO DEL CONCEJO (E)**